VISTO:

Que mediante la Resolución Rectoral N.º 1662/25, se ha autorizado a esta Secretaría de Extensión Universitaria al llamado a Concurso Cerrado e Interno para cubrir un (1) cargo 3664/5B, del agrupamiento técnico profesional, perteneciente a la planta de personal No Docente, para desempeñarse en la Secretaría de Extensión Universitaria, en el área de Comunicación SEU, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la autorización Rectoral para efectuar el llamado mencionado según lo dispuesto por la ordenanza 7/12 y el Decreto N.º 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de la Universidades Nacionales).

Que con fecha 17 de octubre del corriente, según ACTA N° IV, el Señor Secretario de Extensión ha designado como representantes de la autoridad a los señores Ricardo Nehme, como titular y Walter Palavecino, como suplente.

Que con fecha 17 de octubre de 2025, se efectuó la votación por parte de la planta No Docente para la conformación del Tribunal que actuará en el Concurso.

Que se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos de los cargos a cubrir, del Anexo II en cumplimiento del Artículo 12 de la Ordenanza H.C.S. Nº 07/2012, solicitando la designación del Veedor Gremial a intervenir en el concurso, con fecha 7 de Octubre de 2025 y que a esos efectos la citada Asociación Gremial designó como veedor gremial al Sr. Sergio Alberto Marelli (Legajo 50435), agente de Secretaria General de la U.N.C. Por ello,

EL SEÑOR SECRETARIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. Nº 07/2012, el llamado a Concurso CERRADO INTERNO, para cubrir: Un (1) cargo del Agrupamiento 5B-técnico profesional – Categoría: 4, perteneciente a la planta permanente de la Secretaría de Extensión Universitaria, para cumplir funciones en el área de Comunicación SEU, con 35 horas semanales.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. Nº 07/2012, de la siguiente manera:

- <u>En representación de la autoridad:</u> Titular: Ricardo Nehme Legajo: 33611 Categoría: 366/3 Suplente: Walter Palavecino Legajo 30023 Categoría 366/2
- <u>En representación del personal:</u> Titular: Patricia Benzo Legajo: 39045 Categoría: 366/2 Suplente: Andrés Cocca Legajo: 41818 Categoría: 366/3
- En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular: Titular: Mariana Barseghian Legajo: 80052 Categoría: 366/2-Dependencia: 21- Secretaría General UNC Suplente: José Alfredo Adib- Legajo: 41710- Categoría: 366/3- Dependencia: 47 Secretaría de Bienestar y Modernización Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 17 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012.

ARTÍCULO 3º: Establecer como requisitos generales:

- Tener 18 años cumplidos.
- Ser argentino o naturalizado, con más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía. No estar incluidos en las prohibiciones del Artículo 21 – Título 3 – del Decreto 366/06.
- Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y del Estatuto Universitario, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regimenes.

Establecer como requisitos particulares:

- Poseer Título Secundario completo y/o universitario (no excluyente)
- Poseer conocimientos del manejo de herramientas informáticas: Word, Excel, internet
- Poseer conocimientos en Programas WEB, Canva, plone, Word Press, phplist
- Manejo de base de Datos
- Conocimiento de la Ley MICAELA
- •Conocimiento sobre el Decreto 366/06
- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, con sus últimas modificaciones.

ARTÍCULO 4º: Establecer la fecha para la realización del concurso: CERRADO INTERNO, a realizarse el 17 de noviembre de 2025 a las 09,30 hs. en el edificio de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba, sita en Haya de la Torre S/Nº, de acuerdo al cronograma que defina el tribunal. Ese mismo día se fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 5º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará a través del correo electrónico determinado al efecto desde el 30 de octubre al 5 de noviembre de 2025 hasta las 13 hs.

ARTÍCULO 6º: Los aspirantes deberán presentar en la inscripción el Anexo III de la Ordenanza H.C.S. Nº 07/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes personales y de capacitación, enviando el formulario de inscripción y la personal, de capacitación, laboral, certificado de antecedentes de la Policía de Córdoba (Constancia de trámite iniciado de no contar con el original) así como toda documentación relacionada con el cargo que se concursa; en un único archivo PDF titulado: Inscripción concurso SEU-UNC – EX 2025-.....-UNC-ME#SEU – Nombre Apellido y DNI, a la cuenta Mesa Entradas de la Secretaria de Extensión mesadeentradasseu@extension.unc.edu.ar.; y un juego impreso de la presentación por mail.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tiene el carácter de Declaración Jurada. De considerar necesario, a efectos de corroborar la autenticidad de la documentación presentada en la inscripción realizada precedente, el jurado solicitará la presentación de los originales de la documentación a cada postulante.

Operado el cierre de la inscripción se hará pública la nómina de aspirantes en todo el ámbito de la Universidad, dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ordenanza H.C.S. Nº 7/2012, durante cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 7º: Establecer que al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de los inscriptos, publicando la nómina de



aspirantes en la página web de la Secretaría de Extensión Universitaria Nacional de Córdoba, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012 y elevando todas las actuaciones al Jurado.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse, por alguna de las causales previstas en el Artículo 21 de la Ordenanza H.C.S. Nº 07/2012. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria Nº 15.

En todas las instancias del concurso, conforme el Artículo 19 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 8º: ESTABLECER como mecanismo de evaluación el fijado en el capítulo VI, Artículos $28-29\ y$ 30 de la Ordenanza H.C.S. Nº 7/2012.

ARTÍCULO 9º: CONVOCAR a los miembros del Jurado y al Veedor Gremial, para el día: 6 de noviembre de 2025 a las 9:30 hs., en el edificio de la Secretaría de Extensión Universitaria, sita en Haya de la Torre S/Nº, a fin de que comiencen su actuación.

ARTÍCULO 10°: EL jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Secretaría de Extensión Universitaria, quien actuará según lo dispuesto por el Art. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012, disponiendo la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE en el sitio web de la Secretaría de Extensión Universitaria en la página oficial de la Universidad Nacional de Córdoba, notifiquese al Tribunal designado y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad "General San Martín"; y pase a la Dirección de Personal SEU.

Resolución SEU Nº 131/2025

Ab. COMRADO STORANI Secretario de Extensión Universidad Nacional de Córdoba



Hoja Adicional de Firmas Resolución Firma Ológrafa

Referencia: Res. Concurso Ex-2025-000225223-UNC-ME#SEU

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.